

¿Puedo recibir los beneficios de compensación laboral si contraigo COVID-19 mientras trabajo?

RESPUESTA: Sí. Dependiendo de las circunstancias, puede recibir los beneficios de compensación laboral en el estado de Nueva York como consecuencia de la exposición a la COVID-19. Los empleadores deben tener un seguro de compensación laboral para pagar los beneficios a los trabajadores que se enferman o lesionan debido a su empleo. Esto se conoce como una **enfermedad o lesión relacionada con el trabajo**. El estatus migratorio no es un factor.

Durante más de un siglo, la Junta de Compensación Laboral (Junta) del estado de Nueva York ha respondido a los brotes y las lesiones crónicas al garantizar el rápido manejo de los reclamos y la puntualidad de los pagos de los beneficios. De enfermedades como la tuberculosis y la asbestosis, hasta la tragedia del 9/11 y la crisis de opioides, la Junta siempre ha hecho lo necesario para satisfacer las necesidades de los trabajadores afectados en todo el estado. La COVID-19 no es una excepción.

¿Qué ocurre si presento un reclamo?

RESPUESTA: La compañía de seguros de compensación laboral de su empleador revisará su reclamo. Si la compañía de seguros acepta el reclamo, su reclamo de COVID-19 será pagadero (conocido como **indemnizable**). Si la compañía de seguros no quiere hacerse cargo del reclamo, un juez de la Junta decidirá si se debe pagarlo. El juez escuchará su testimonio y el de su proveedor médico para obtener los siguientes datos: lugar donde trabaja, si estuvo expuesto a la COVID-19, el alcance de su exposición y si la exposición a la COVID-19 era frecuente en su ambiente de trabajo.

¿Qué beneficios están disponibles?

RESPUESTA: La ley de Compensación Laboral prevé lo siguiente:

- El pago del tratamiento médico de un trabajador afectado por una enfermedad o lesión relacionada con el trabajo.
- Beneficios de reemplazo salarial si su enfermedad le impide trabajar.
- Beneficios para los dependientes sobrevivientes de un empleado en caso de fallecimiento.
- Reembolso de gastos funerarios de hasta \$12.500 en los condados de Nassau, Suffolk, Rockland y Westchester de la ciudad de Nueva York y hasta \$10.500 en los otros condados de Nueva York.

¿Qué entornos laborales son más propensos a generar reclamos por la COVID-19?

RESPUESTA: Las personas que trabajan en un entorno donde los riesgos de exposición son significativamente más altos tienen más probabilidades de hacer reclamos indemnizables por la COVID-19. Algunos empleados trabajan estrechamente con el público en lugares donde se documenta la exposición a la COVID-19. Esto incluye a los trabajadores de atención médica, socorristas, trabajadores de transporte, agentes penitenciarios y trabajadores de servicios alimentarios. Algunos trabajadores también pueden hacer reclamos relacionados con el trabajo si interactúan directamente con el público mientras trabajan, como los trabajadores minoristas.

¿Qué información se necesita para demostrar que un reclamo por COVID-19 está relacionado con el trabajo?

RESPUESTA: La mayoría de los trabajadores nunca podrán indicar el momento o el modo de exposición a la COVID-19, pero **pueden** demostrar el riesgo significativamente elevado en su lugar de trabajo al demostrar la naturaleza y el alcance de su trabajo en un ambiente donde la exposición a la COVID-19 era frecuente. Debe proporcionar detalles sobre el lugar donde trabaja, la frecuencia con la que trabaja y el tipo de tareas laborales que realiza, especialmente aquellas relacionadas con el contacto con el público. Es necesario tener un informe médico, de un proveedor de servicios médicos de compensación laboral autorizado, en el que se declara que su trabajo provocó su enfermedad. Es mejor obtener un resultado positivo de la prueba, pero se puede utilizar un informe médico de un proveedor médico de compensación laboral autorizado, que muestre un diagnóstico a través de una prueba de PCR, o en virtud de un examen por parte de un médico tratante.

¿Cómo presento un reclamo?

RESPUESTA:

1. Infórmele a su empleador, tan pronto como sea posible, que está enfermo. Hágalo por escrito, a través de correo electrónico, carta manuscrita o mecanografiada. No envíe un mensaje de texto, si puede evitarlo.
2. Complete el **reclamo de empleados (formulario C-3)** (que se encuentra en wcb.ny.gov) y envíelo a la Junta. La dirección donde enviar el reclamo se encuentra en el formulario.
3. Cuando pueda, consulte a un médico autorizado para tratar a los pacientes que cuentan con una compensación laboral. Ahora puede hacerlo a través de llamadas telefónicas o videollamadas. Puede buscar un médico autorizado por la Junta en wcb.ny.gov.
4. Dígale al médico de compensación laboral que lo trata que usted cree que contrajo la COVID-19 mientras trabajaba. Si su médico está de acuerdo, este enviará el informe a la compañía de seguros y a la Junta.
5. Si el médico tiene el resultado positivo de la prueba de COVID-19, este debe enviarlo. Si usted tiene el resultado positivo de la prueba, o bien déselo a su médico o envíe una copia de la misma a la Junta con su formulario de reclamo.

¿Cuánto tiempo tarda el proceso?

RESPUESTA: Cuando le diga a su empleador que está enfermo debido a su empleo, este deberá informar de inmediato a su compañía de seguros. La compañía de seguros tiene 18 días para actuar sobre el reclamo y comenzar a pagar los beneficios si lo acepta. A medida que se reciban los reclamos, la Junta hará todo lo esté a su alcance para procesarlos lo más rápido posible. La Junta celebra audiencias sobre cuestiones controvertidas, cuando sea necesario, para garantizar que se les paguen los beneficios a los trabajadores afectados rápidamente, lo que les permite pagar sus facturas y continuar manteniendo a sus familias.

¿La ayuda está disponible?

RESPUESTA: Si tiene dificultades o necesita información, puede llamar a la Junta de compensación laboral del estado de Nueva York al **(800) 580-6665**. Háganos saber si enfrenta resistencia o obstáculos para obtener información sobre el proceso de reclamos o si no se le recomienda presentar un reclamo. Lo ayudaremos. También puede escribir a AdvInjWkr@wcb.ny.gov.

El presidente envió una **carta a todas las compañías de seguros**, lo que las incentivó a ayudar a los trabajadores y a investigar y pagar los reclamos lo más rápido posible.

Recuerde: El propósito de este documento es proporcionar al público un marco general sobre la exposición viral y los reclamos por contagio: no constituye un asesoramiento legal ni autoridad legal con respecto a cualquier reclamo potencial individual por beneficios bajo la Ley de Compensación Laboral. Para obtener asesoramiento legal, debe comunicarse con un abogado o representante de audiencia autorizado especializado en compensación laboral.